



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2016-CO-P-UNAAT

Tarma, 11 de marzo de 2016

### VISTO:

La cita en el Ministerio de Educación que tiene fijada el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Miguel Ángel BARRENA GURBILLÓN, a fin de participar en una reunión de Coordinación con el señor Pablo Sandoval López, Director de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Universitaria - MINEDU, el 14 de marzo de 2016 en la ciudad de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2015-MINEDU de fecha 25 de marzo de 2015; se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma integrada por: Dr. Miguel Ángel BARRENA GURBILLÓN (Presidente), Dra. Lucia ARANDA MORENO (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 menciona que **"Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación Constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan [...]";**

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora tiene fijada una cita en el Ministerio de Educación, a fin de participar en una reunión de Coordinación con el señor Pablo Sandoval López, Director de Coordinación



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*"Año de la Consolidación del mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2016-CO-P-UNAAT

y Promoción de la Calidad de la Educación Universitaria – MINEDU el 14 de marzo de 2016 en la ciudad de Lima y debiendo dar continuidad al normal desarrollo de las actividades de la UNAAT, se debe ENCARGAR el Despacho de Presidencia a la Vicepresidenta Académica, Dra. Lucía ARANDA MORENO, quien desarrollará las actividades en nombre y representación de dicho despacho;

El Presidente de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora a la Dra. Lucía ARANDA MORENO, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el 14 de marzo de 2016, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**Dr. Miguel Ángel BARRENA GURBILLON**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



  
**Dra. MIRIAM ZULEMA ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaría General**  
**UNAAT**

CC. VPAC  
VPIn  
DGA  
Planif, Presp y Moder.  
Ases. Leg.  
Archivo SG: MZEV